



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Colombiana de Karate Do

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

La Federación tiene como objeto fomentar, patrocinar y administrar técnicamente la práctica del Karate-Do dentro del ámbito territorial de Colombia e impulsar programas de interés público y social. En cumplimiento de su objeto la Federación: reglamentará su práctica y competiciones en las diversas modalidades, ramas, categorías y especialidades, sea que se trate de campeonatos o eventos nacionales, seccionales, municipales o zonales o de confrontaciones e intercambios amistosos; eventos universitarios, aficionados, de juegos, en los cuales establecerá un código de faltas deportivas y disciplinarias y las sanciones correspondientes; participará en competiciones o eventos deportivos internacionales.

**Domicilio:****Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981 expedida por el Ministerio de Justicia

**NIT:**

800101126 - 5

**Periodo Estatutario:**

Desde Diciembre 1º. de 2014 hasta Noviembre 30 de 2018.

**Representante Legal:**

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ CC 78705292 de MONTERIA

**Funciones del representante Legal:**

1. Presidir las reuniones de la Asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Organó de Administración. 3. Designar de acuerdo con el Organó de Administración, el personal administrativo y los miembros de las comisiones. 4. Ejecutar las disposiciones de la Asamblea General. 5. Presentar a la Asamblea General un informe anual de las labores realizadas por el Organó de Administración. 6. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que señale el Estatuto, los Reglamentos, la Asamblea, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. 7. Registrar las transferencias de los deportistas de un club a otro y de una Liga a otra. 8. Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas y resoluciones del Organó de Administración, así como la correspondencia oficial de la Federación. 9. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. 10. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. 11. Las demás que le asigne la Asamblea General.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Eliécer Julio Solera Sánchez	Presidente	CC	78705292
Hollman Bedoya Noriega	Vicepresidente	CC	8700849
Heriberto Barbosa Morales	Secretario	CC	73161122
Diego Fernando Vásquez Morales	Tesorero	CC	1098689142
José Ignacio Salom Villalba	Vocal	CC	7929261

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Gabriel Gómez Pulido	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 42946-T
Efrén Lozano Pulecio	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 3010-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Harold Alfredo Acosta Cuesta	CC	73126554
Miguel Angel García Reyes	CC	74300954
Alejandro Hurtado Gallego	CC	7177859

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 29 de marzo de 2008 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001050 del 20 de Octubre de 2008.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000790 del 16 de Mayo de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 17 de Mayo de 2016 hasta el 17 de Mayo de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Diagonal 35 Bis No. 19-31 Piso 4º. - Teléfonos Nos. 3380596 - 317-4324651 - Correo Electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com

**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**



No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspección Vigilancia y Control**

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **800101126\_q58rs** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.